

**Reunión de la  
Comisión Consultiva  
Regional de Semillas de  
Centroamérica y Panamá**

**Antigua Guatemala  
4-5 de diciembre, 1980**





**REUNION DE LA COMISION CONSULTIVA  
REGIONAL DE SEMILLAS DE CENTROAMERICA  
Y PANAMA**

**COORDINADOR DE LA REUNION**

**Doctor Mariano Segura Bustamante  
Responsable del Proyecto Multinacional de Semillas  
IICA - Guatemala**

**Secretaría**

**A cargo de Patricia Solares  
Secretaria Ejecutiva Bilingue  
IICA - Guatemala**

**Procesamiento de Documentos**

**Enrique Muñoz  
Guillermo Borja**

**00000171**

## C O N T E N I D O

	<u>Página</u>
<b>Programa</b>	<b>i.</b>
<b>Lista de Participantes</b>	<b>ii.</b>
1. Planteamientos sobre la Reunión de la Comisión Consultiva de Semillas, Mariano Segura Bustamante	1
2. Palabras de Inauguración, Bladimiro Villeda	9
3. Comentarios concernientes a Legislación sobre Semillas en Centroamérica y Panamá, Análisis Conciliatorio, Ronald Echandi	10
4. Comentarios concernientes a "Bases para el Establecimiento de un Programa Permanente de Capacitación en Semillas para Centroamérica y Panamá", Mariano Segura Bustamante	22
5. Los Alcances de la "Reunión Técnica Regional de Semillas, Mariano Segura Bustamante	32
6. Presentación del "Proyecto de Reglamento Interno de la Comisión Regional Consultiva de Semillas", Mariano Segura Bustamante	43
7. Conclusiones y Recomendaciones	78



REUNION DE LA COMISION CONSULTIVA  
REGIONAL DE SEMILLAS DE CENTROAMERICA  
Y PANAMA

4 - 5 de diciembre de 1980

4 DICIEMBRE

8:00 - 8:30	Inscripción de Participantes
8:30 - 9:30	Inauguración
	- Planteamiento sobre la Reunión. Mariano Segura
	- Inauguración de la Reunión. Bladimiro Villeda
9:30 - 10:00	Legislación sobre Semillas en Centroamérica, Análisis Conciliatorio. Ronald Echandi
10:00 - 10:30	RECESO
10:30 - 11:30	Revisión documento sobre Legislación.
11:30 - 12:30	Discusión y Formulación de Conclusiones y Recomendaciones sobre Legislación.
12:30 - 14:30	RECESO
14:30 - 15:30	Presentación del estudio "Bases para el Establecimiento de un Programa Permanente de Capacitación en Semillas para Centroamérica y Panamá". Mariano Segura.
15:30 - 16:00	RECESO
16:00 - 17:00	Revisión del documento sobre Capacitación.
17:00 - 18:00	Discusión y Formulación de Conclusiones y Recomendaciones.





5 DICIEMBRE

8:00 - 9.30	Los Alcances de la "Reunión Técnica Regional de Semillas". Mariano Segura.
9:30 - 10:00	Presentación Reglamento Interno Comisión Consultiva R. Alvarado
10:00 - 10:30	RECESO
10:30 - 12:30	Revisión y Discusión del Reglamento
12:30 - 14:30	RECESO
14:30 - 16:00	Plenaria
16:00 - 16:30	RECESO
16:30 - 18:00	Plenaria: Elección de Autoridades de Comisión Consultiva
18:00 - 19:00	RECESO
19:00 - 19:30	Clausura
	- Lectura de Conclusiones y Recomendaciones
19:30 - 21:00	Cocktail



REUNION DE LA COMISION CONSULTIVA  
REGIONAL DE SEMILLAS DE CENTROAMERICA  
Y PANAMA

LISTA DE PARTICIPANTES

1. Moris Ivan Alfaro Galán, Director General  
CENTA - MAG  
San Andres, La Libertad  
El Salvador Centroamérica
2. Antonio Berrios, Colaborador  
SIECA  
Apartado Aéreo 1237  
Guatemala Centroamérica
3. Ronald Echandi-Zurcher, Director  
CIGRAS - Universidad Costa Rica  
San José, Costa Rica.
4. Gonzalo González Jaén, Secretario Ejecutivo (Secretaría Técnica)  
Comité Nacional de Semillas (Ministerio Desarrollo Agropecuario)  
Apartado Aéreo 11096, Panamá 6  
Panamá Centroamérica.
5. Julio César Gonzalez del Valle, Coordinador Programa de Semillas  
ICTA  
5a. Avenida 12-31, zona 9  
Guatemala Centroamérica
6. Rafael Alberto Martínez Sanchez, Jefatura Programa de Semillas  
Recursos Naturales  
Secretaría Recursos Naturales Tegucigalpa D. C.  
Tegucigalpa, Honduras.
7. Mariano Segura Bustamante, Responsable Proyecto Multinacional de  
Semillas  
Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, IICA - OEA  
1a. Avenida 8-00, zona 9  
Guatemala Centroamérica
8. Sergio Amilcar Vargas Sierra, Colaborador Departamento Agrícola  
SIECA - Departamento Agrícola  
Guatemala Centroamérica.



9. Bladimiro Villeda, Gerente General  
ICTA  
5a. Avenida 12-31, zona 9  
Guatemala Centroamérica.
10. Roberto René Velásquez Morales, Gerente de Producción  
DIVISA, SIGMA S. A.  
14 Avenida 13-74, zona 12  
Guatemala Centroamérica
11. Oscar René Leiva Ruano, Director del Instituto de Investigaciones  
Facultad de Agronomía,  
Universidad de San Carlos, zona 12  
Guatemala Centroamérica.



PLANTEAMIENTOS SOBRE LA REUNION DE LA COMISION REGIONAL CONSULTIVA DE  
SEMILLAS

Por: Mariano Segura Bustamante

Señores, buenos días, Señores Representantes: Señor Ronald Echandi, Presidente de la Asociación Nacional de Semillas de Costa Rica; Señor Moris Iván Alfaro Galán, Presidente de la Comisión Nacional de Semillas de El Salvador; Señor Gonzalo González, Presidente de la Comisión Nacional de Semillas de Panamá; Señor Rafael Martínez, Jefe del Departamento de la Oficina Nacional de Semillas de Honduras; Señor Gerente General del ICTA, Presidente de la Comisión Nacional de Semillas de Guatemala y Señores Representantes de SIECA, Damas y Caballeros:

Cumpliendo con encargo hecho en la Reunión a nivel de Vice-Ministros de Centroamérica y Panamá que tuviera lugar en San José, Costa Rica, en julio del año pasado, el IICA convoca a esta Primera Reunión formal de la Comisión Consultiva de Semillas para Centroamérica y Panamá.

La tarea ha sido ardua y el IICA consideró básico que para realizar esta Reunión, tenía que haberse formulado una serie de documentos previos para que la Reunión fuera fructífera y que también la Comisión pudiera operar realmente a nivel de responsabilidad que se le asigna, para tenerse en cuenta que la Comisión toma una posta de suma responsabilidad, cuyos antecedentes inmediatos se refieren a lo siguiente:





En los años 1977 - 1978, a petición de los Gobiernos del Istmo Centroamericano, el IICA patrocina un diagnóstico de la región en materia de semillas que incluyó los seis países. El autor principal de ese trabajo, como Consultor, fue el Doctor Echandi, que nos acompaña en esta oportunidad. Este documento, cuyo tiraje fue reducido en relación con la demanda, se agotó muy rápidamente porque interesó mucho no solamente a la función pública sino también a la empresa privada - documento publicado en siete volúmenes - generando un sentimiento de seguimiento, ya que se habían identificado diversos problemas y más que nada se habían tipificado acciones inmediatas a desarrollar indicando los pasos a dar.

Sobre esas inquietudes generadas en la región y como una iniciativa complementaria a los esfuerzos de los países, tomaron acciones el IICA, ROCAP y CIAT para hacer un seguimiento de este documento, al cual también se invitó a SIECA y otros organismos para ver qué acciones inmediatas eran necesarias y ejecutar algunas tareas en el ámbito de semillas que tanto se había reclamado en los años recientes.

Hubo varias reuniones preliminares en la que me tuvo el honor de participar como representante del IICA, dos en Guatemala y una en San José y al final se acordó que era menester citar a una Reunión Regional a nivel de Vice-Ministros, pero que también estuviera presente la empresa privada. Es así que las tres instituciones co-auspician la reunión y se realiza en San José, Costa Rica en julio de 1979,



a nivel de Vice-Ministros. En dicho evento se crea justamente la Comisión Consultiva como el órgano de coordinación a nivel regional, conformado por los representantes de los países participantes y se encomienda al IICA la Secretaría respectiva.

Al evento concurrieron, además de los países de la región, representantes de organismos internacionales como SIECA, FAO y Banco Centroamericano.

En la reunión se identificaron campos tales como: legislación, capacitación, implementación física, comercialización y mercadeo, cuarentena, aranceles y otros aspectos complementarios que tienen que ver con la actividad semillera.

En el momento de la realización de la reunión de San José, había un interés o entusiasmo de participación activa por parte de ROCAP, inclusive de asignar fondos de algunos millones de dólares que pudiera estimular la producción de semillas mejoradas en la región con la participación de la empresa privada. Desafortunadamente, este propósito no se cristalizó porque meses más tarde ROCAP envió una comunicación al IICA lamentando no poder viabilizar esto porque en Washington no habían aprobado el proyecto.

Como resultado, había dos alternativas: seguir adelante de algún modo con el proyecto u olvidarse del asunto y de las recomendaciones de la reunión de Vice-Ministros. Solitariamente, el IICA asume su responsabilidad y decide hacer el seguimiento especialmente de los



campos directamente encomendados al IICA, pero proyectándose a lograr la formulación de un programa regional de envergadura para ejecutar este Proyecto Multinacional de Semillas del IICA para dar vida activa a esta Comisión Consultiva, hacer los estudios que se recomiendan en la Reunión de Vice-Ministros para concluir con la elaboración de un proyecto de factibilidad que, consecuentemente, debe buscar financiamiento con la participación directa de los países de la región y colaboración, ya sea de organismos internacionales o países desarrollados.

Hasta ahora, parece que hubieran buenas expectativas, el Proyecto del IICA nació en junio de este año y debe terminar en diciembre del año entrante; o sea, en esencia, el Proyecto es efímero, catalizador y esperamos que en ese lapso podamos lograr bastante y acá es donde juega un rol muy importante la Comisión Consultiva.

Diversas comisiones se han formado en la región para muchas cosas y en muchas oportunidades, pero generalmente pareciera que al mismo momento en que se ha sentado el acta de nacimiento también se ha sentado el acta de defunción, lo cual esperamos que no ocurra con esta Comisión; para lo que se consideró necesario ponerle pisos de sustentación en el campo de la acción, operativizando el quehacer de la actividad semillera en la región, para lo que nos fusionamos con CIAT para ver cómo se puede dar raíces a esta Comisión Consultiva, de cuya armonización interinstitucional surgió la idea de organizar una reunión de nivel técnico que fue co-auspiciada por CIAT y el IICA y tuvo lugar en San José, en



setiembre de este año, cuyas memorias estarán a disposición de ustedes el día de mañana para que hagan un análisis exhaustivo de lo tratado.

En la Reunión Técnica Regional de Semillas participaron organismos estatales y la empresa privada. Además de Centroamérica y Panamá, contamos también con la presencia de República Dominicana. El propósito del evento fue sistematizar y darle un concatenamiento a lo que por veintisiete años se viene ejecutando en el ámbito de Centroamérica y Panamá en el PCCMCA. El PCCMCA, de una manera u otra, ha estado manejando las pruebas regionales de las semillas generadas o básicas en los diversos países que después, supuestamente, derivan en multiplicación de semillas mejoradas y se convierten en semillas comerciales. Sin embargo, esta acción ha venido declinando con los años, por lo que era necesario revitalizarlos, habiéndose creado el Comité Técnico Regional y cuatro Sub-Comités, uno por cada grano básico - arroz, frijol, maíz y sorgo - con la participación directa de los países, de los Centros Internacionales y de los Organismos Internacionales ligados directamente, cuyos miembros van a estar presentes mañana en esta reunión.

Del evento aludido salieron también conclusiones y recomendaciones del modus operandi del Comité y Sub-Comités que no vamos a tratar ahora, puesto que mañana veremos in extenso. Entonces, con toda esta documentación y otras más que iremos presentando a lo largo de este evento, es que se trata de consolidar a esta Comisión Consultiva para hacer el seguimiento y, más que nada, para cumplir con las expectativas cifradas por los países en conjunto en materia de semillas.





El programa a desarrollar en este evento es muy simple, porque yo creo que las cosas simples son las más efectivas. De inmediato, vamos a abocarnos a revisar el documento que ustedes tienen a la vista sobre Legislación de Semillas en los seis países, que debe ser analizado exhaustivamente, trabajo que tomará toda la mañana, de cuyo texto hay que sacar conclusiones y recomendaciones como un seguimiento a las recomendaciones de la primera reunión, mejor dicho, de la reunión a nivel de Vice-Ministros de San José, Costa Rica.

En la tarde presentaremos otro documento sobre "Bases de Capacitación Permanente" de los seis países en materia de semillas, a nivel de postgrado, de graduado, no graduado y de campo. En este documento también hay que hacer un análisis y plantear las respectivas conclusiones y recomendaciones.

El día de mañana vamos a presentar in extenso las conclusiones y recomendaciones de la Reunión Técnica Regional de Semillas que tuviera lugar en San José en setiembre de este año y dimensionaremos las implicancias del Comité Técnico Regional y de los Sub-Comités.

Después, mañana vamos a presentar el documento de trabajo de Reglamento Interno de esta Comisión Consultiva que ha sido formulado también por otro Consultor, cuyo autor estará acá para intercambiar impresiones con ustedes.

Un documento que merece especial tratamiento es el de "Legislación sobre Semillas en Centroamérica y Panamá, Análisis Conciliatorio", por la importancia que reviste y las acciones a tomar tanto a nivel regional como dentro de cada país del área. Con el estudio aludido, el IICA



7.

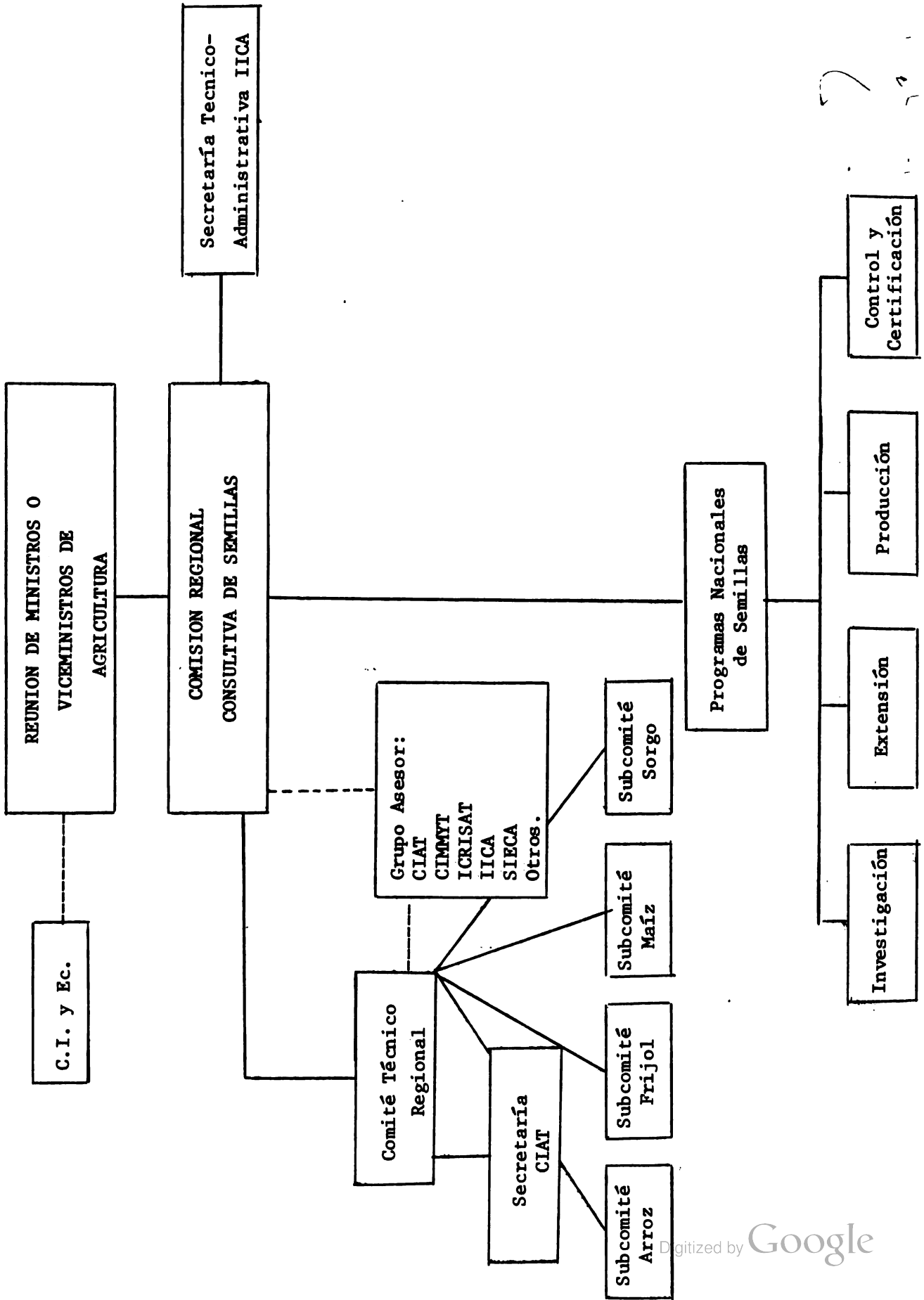
cumple con el encargo específico que se le hiciera en la Reunión de Vice-Ministros de San José, Costa Rica, en julio de 1979. El uso que se haga de este documento es vital y de actualidad para la región.

Desde su nacimiento, mejor dicho desde el momento de su operativización, debe conocerse muy claramente cómo se debe manejar la Comisión Consultiva y debe definirse concretamente la concatenación con el Comité Técnico Regional y los Sub-Comités. De esta manera, el modus operandi será delineado a satisfacción de todos los países y más que nada deberá ser funcional.

En resumen, señores, la agenda es muy simple, pero la tarea es bastante dura y de responsabilidad. Esperamos que de aquí salgan las conclusiones y recomendaciones viables con documentos a la vista y con problemas también concretos y reales analizados a través de los expertos que ha contratado el IICA para ejecutar los estudios, que ahora quedan a pleno juicio de ustedes.

Muchas Gracias.







## PALABRAS DE INAUGURACION

Por: Bladimiro Villeda, Gerente General  
del ICTA.

Señores Representantes de Centroamérica y Panamá, Doctor Segura:

En primer lugar, quiero presentarles a los compañeros centroamericanos nuestra más cordial bienvenida a nuestro país, que su estancia sea agradable y luego, pasando ya al tema que nos ocupa, quiero manifestarles que nuestra institución está sumamente interesada en llegar a cristalizar algunas intenciones que tenemos con respecto a semillas.

Guatemala, lamentablemente, está un poco a la zaga a nivel centroamericano, ya que ni siquiera contamos con una legislación, ni siquiera un reglamento.

Actualmente tenemos una Comisión trabajando en este aspecto y creemos que la labor de la Comisión Consultiva a nivel centroamericano será de mucha utilidad para nosotros y vendrá a reforzar las intenciones que tenemos para esta actividad.

Espero que las conclusiones y resultados de esta Primera Reunión Centroamericana, como dijo el Doctor Segura, sea en realidad algo que pueda ser tangible y que nos pueda servir de guía para encaminarnos y ponernos a nivel de los compañeros Centroamericanos.

Así es que, en representación de nuestro Gobierno, del Despacho Ministerial, declaro solemnemente inaugurada esta Primera Reunión de la Comisión Consultiva Regional de Semillas para Centroamérica y Panamá.





COMENTARIOS CONCERNIENTES A  
LEGISLACION SOBRE SEMILLAS EN CENTROAMERICA Y PANAMA, ANALISIS CONCILIATORIO

Por: Ronald Echandi, Consultor IICA

Me complace la oportunidad de que se me brinda de estar con ustedes en este momento y de visitar nuevamente este bello país que es Guatemala y también el poder compartir con los compañeros Centroamericanos algunos momentos en relación al problema de Legislación y de otros aspectos de que es objetivo esta Reunión, específicamente capacitación.

Además de lo que mencioné anteriormente, el documento que en este momento ustedes tienen en sus manos sobre Legislación, constituye un intento de comparar y auxiliar la Legislación de Semillas que existe en Centroamérica, del cual se trató de incluir la Legislación existente en cada uno de los países.

Para este trabajo se utilizó la Legislación que existe en este momento en los países, además de que en algunos casos la reglamentación que se incluye talvez no esté vigente o no estuviera vigente en este momento, pero fue la que cada uno de los países aportó al IICA bajo la coordinación del Doctor Segura para la inclusión como parte del documento.

De manera de que van a encontrar ustedes acá, entonces, la Legislación de cada uno de los países organizados, de acuerdo a un marco de referencia que se transcribe:



### Marco de referencia

Para el análisis de la Legislación sobre Semillas que existe en el Istmo Centroamericano, se utilizó un marco de referencia preparado de manera que el orden de consideración de los temas regulados corresponda, en lo posible, al proceso lógico de organización de un programa de semillas en un país. Por lo tanto, el trabajo no constituyó precisamente un estudio de derecho comparado, tal como lo es el estudio de Legislación sobre Semillas preparado por Bombin (1977) para FAO, sino que se orienta hacia una comparación de los textos legislativos, sus finalidades y alcances , principalmente desde el punto de vista técnico.

### Metodología

1. Textos legislativos
  - a. Leyes
  - b. Reglamentos
  - c. Otras disposiciones
2. Finalidad y ámbitos de la Legislación
  - a. Finalidades
  - b. Ambitos, especies incluidas
3. Organización del sector de semillas
  - a. Funciones y participación del sector público.



- b. **Participación del sector privado**
  - I. **Ambito**
  - II. **Condiciones**
  - III. **Responsabilidades**
  
- 4. **Definiciones y conceptos básicos**
  
- 5. **Programas de multiplicación de semillas**
  - a. **Certificación**
    - I. **Fundación**
  
  - b. **Semilla comercial**
  
- 6. **Registro de variedades**
  - a. **Requisitos para inscripción**
  
  - b. **Pruebas evaluativas**
  
- 7. **Inspección y control de producción**
  - a. **Inspecciones de campo.**
  
  - b. **Inspecciones de comercio**
  
- 8. **Procesamiento y almacenamiento**
  - a. **Requisitos**
  
- 9. **Control de calidad**
  - a. **Ubicación de la unidad**
  
  - b. **Normas**



## 10. Importación y Exportación

- a. Importaciones: requisitos
- b. Exportaciones: condiciones

## 11. Comercialización y distribución

- a. Régimen general
- b. Envasado, precintado y etiquetado
- c. Control de precios

## 12. Programas de extensión, promoción

- a. Ubicación
- b. Ambito

## 13. Infracciones y sanciones

Para el análisis, se tomó como base los textos legales entregados por las Unidades de Semillas de cada uno de los países. Debido a que en algunos casos resulta difícil determinar con certeza si un texto legal está o no vigente y además en otros casos los textos constituyen únicamente proyectos para ser aprobados, para los efectos de este trabajo se consideraron los textos legales en la forma en que fueran facilitados por las Unidades de Semillas de cada país como legislación existente en materia de semillas.

Haciendo uso del marco de referencia se analizaron los textos legales de cada país en forma individual, para permitir luego el análisis consiliatorio en conjunto.





El análisis de las normas y requisitos técnicos por cultivo no fue posible prepararlo debido a que solamente estaban disponibles para unos pocos países y aún así en algunos casos ya constituyen documentos con alguna antigüedad, por lo que su aplicación en esta época resulta cuestionable. <sup>1/</sup>

Lo que hemos hecho o lo que hemos intentado hacer es un análisis casi tipo comparativo de la Legislación de cada uno de los países; tomando de los artículos de las leyes, de los reglamentos y manuales pertinentes, se ha hecho esto país por país.

Luego, se ha hecho un análisis conciliatorio. Este análisis conciliatorio corresponde a una comparación directa y una concatenación de la Legislación que existe en los países, utilizando para esto el mismo marco de referencia, es decir, acá, en este capítulo del trabajo, en esta sección, es donde se incluye en realidad la comparación de la Legislación existente en los países. Además de esto, por interés directo expresado en la Reunión en Costa Rica se hizo una comparación o un análisis de Legislación que existe a nivel regional que puede afectar en algún grado el intercambio de semillas.

---

<sup>1/</sup> Legislación sobre Semillas en Centroamérica y Panamá. Análisis Conciliatorio. Ronald Echandi. IICA. Serie de publicaciones miscelaneas No.256, noviembre 1980.



Específicamente, la legislación más importante que puede afectar el movimiento de semillas a nivel regional son los aranceles uniformes centroamericanos. Estos aranceles, que fueron suscritos por los países, que han sido ratificados y revisados en varias oportunidades, los famosos protocolos a nivel centroamericano, tienen acápite que siguen directamente sobre esa posibilidad en movimiento y acá se hace mención de los capítulos, los grupos y las partidas en específico que afectan ésto y lo afectan en una forma bastante directa, ya que el capítulo generalmente se refiere, digamos, para usar un ejemplo, a la "semilla de maíz" o "maíz grano", eso influye directamente el movimiento porque por una parte coloca la autorización para el ingreso al país de maíz, sea para semilla en manos de organismos que no están necesariamente directamente involucrados en el aspecto de semillas, específicamente los organismos estabilizadores de precios de la región y la otra que, en un afán proteccionista, casi todos los países han establecido aranceles bastante buenos para el ingreso de granos de consumo; ésto, en especial, afecta la actividad privada, no tanto la actividad gubernamental.

A través de los procedimientos normales administrativos de los Gobiernos pueden obviar estas situaciones, pero en el caso de la empresa privada no es posible obviar esos escollos, de manera que se le aplican entonces las tarifas arancelarias que existen en los países para importación de granos básicos.

Más adelante, trataremos de hacer una comparación de aspectos antagónicos que existen en la Legislación. Tal vez, en ese sentido, no podría



decir que realmente encontramos aspectos directamente antagónicos; quizás el punto principal o la diferencia principal entre la legislación de los países centroamericanos sobre semillas reside en su antigüedad, por decirlo así, prácticamente en Centroamérica.

Nosotros notamos que existen dos grupos bien definidos de países; tres países que están al Sur del Istmo incluyendo Honduras, Panamá y Costa Rica, que tienen legislaciones o cuentan con legislaciones relativamente recientes. Me refiero a legislaciones que han sido promulgadas a partir del año de 1978, los últimos dos años y luego los otros tres países, Guatemala, El Salvador y Nicaragua tienen legislaciones que fueron promulgadas con bastante antigüedad.

La de Nicaragua esta vigente, luego está la de Guatemala que fue promulgada en 1961 y la de El Salvador que fue promulgada diez años después en 1971. De manera que si bien, como les decía, no existen aspectos directamente antagónicos, sí existen diferencias bastante claras entre las legislaciones. Entre las primeras que mencioné; las últimas que han sido promulgadas talvez están un poco mejor orientadas hacia la situación actual del desarrollo agrícola de los países y otras que fueron promulgadas anteriormente, cuando todavía el desarrollo del sector agropecuario no era el que se presenta hoy día.

En último lugar, se intenta entonces presentar a ustedes algunas recomendaciones respecto al punto que nos interesa, intentando una integración de la Legislación en Centroamérica, cuyo texto se transcribe:



"Recomendaciones tendientes a una mayor integración de la Legislación sobre Semillas a Nivel Regional".

Como medio para lograr una mayor integración de la Legislación sobre Semillas en el Istmo Centroamericano y al mismo tiempo propiciar un mayor intercambio de semillas entre los países de la región, se ofrecen algunas recomendaciones de tipo general:

1. Revisar los textos legales fundamentales de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, a fin de actualizarlos con la situación del sector agrícola. En lo posible, se recomienda seguir el formato de las leyes de Panamá y de Costa Rica, que han demostrado ser operativas, a fin de mantener el patrón de presentación por una parte y por otra lograr mayor uniformidad.
2. Debido a que la mayoría de los países de la región se encuentran en proceso de revisar y promulgar los reglamentos técnicos, se recomienda coordinar las acciones con objeto de unificar criterios básicos sobre normas y requisitos técnicos.
3. Aunque no propiamente relativo a la integración; sin embargo, muy importante desde el punto de vista de efectividad de los programas, se recomienda incluir entre los fines de la Legislación la promoción del uso de semillas de calidad.
4. Los textos legales deben definir con claridad su ámbito en relación con las especies o grupos de plantas a que se refieren.





5. A los países que no lo tienen organizado de esta forma, se recomienda ubicar la autoridad sobre semillas en una entidad fuera del ámbito propiamente del programa nacional de semillas, a fin de reducir la posibilidad de conflictos y de garantizar la neutralidad en las actuaciones, ya que el ente fiscalizador trabaja tanto para el sector público como para el privado.
6. Para evitar discrepancias, es necesario uniformar la terminología usada en los textos legales y reglamentos de toda la región. Deberán quedar definidos con claridad todos los términos técnicos y otros significativos.
7. Se recomienda prescindir de la certificación obligatoria, especialmente cuando no se cuenta con la implementación requerida en los países que la tienen como medio para estimular el comercio regional y de viabilizar el sector a nivel de país.
8. Es necesario fijar con claridad los requisitos que deberán cumplir los nuevos materiales para quedar inscritos en los registros de cultivares (variedades, híbridos, etc.).
9. A fin de cumplir con la mayoría de los requisitos de inscripción, se recomienda aprovechar el vínculo con el Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de los Cultivos Alimenticios (PCCMCA), para incluir en las pruebas regionales aquellos materiales potencialmente útiles, lo cual constituye una recomendación de la Reunión Técnica Regional sobre Semillas de setiembre de 1980.



10. Las unidades para el control de la calidad de las semillas deberán estar ubicadas de tal manera que se encuentren libres de cualquier tipo de presión (política, económica, personal, etc.).
11. El control de calidad deberá ser hecho tomando como base una metodología uniforme, preferiblemente la de la Asociación Internacional para Pruebas de Semillas (ISTA).
12. Uniformar las normas de calidad de semillas, como requisito esencial para propiciar el intercambio de las mismas en la región.
13. Modificar el Arancel Centroamericano, de manera que los granos y las semillas para la siembra queden incluidos como partidas separadas."

El objeto del trabajo ha sido el de estudiar y contribuir al análisis de la Legislación de Centroamérica con el fin de dar algunos pasos a una eventual integración no tanto de la legislación en sí, sino de facilitar el flujo regional de las semillas, puesto que es legislación, como tal obedece en gran parte. Creo que sería bastante beneficioso si se lograra una mayor integración en cuanto a las normas y requisitos que se establecen para la producción y comercialización de semillas en la región.

Me refiero a las normas requisitos de producción y a las normas de calidad y la metodología que se aplica para la evaluación de las actividades,



de manera que con ese objeto es que se ha incluido el último acápite, en que se ofrecen algunas ideas respecto a posibles puntos de integración y aspectos que en este momento afectan un poco el desarrollo del sector del área.

Esto, en síntesis muy ligera, es lo que ustedes tienen en sus manos. Como no toda la gente cuenta al momento de revisar el documento con copias de legislaciones de los países, se han incluido como un anexo. No se ha incluido toda la Legislación, sino únicamente lo que hemos dado acá en llamar la ley fundamental, la ley básica. De manera de que ustedes no van a encontrar en el documento reglamentos; bueno, por una parte, porque en algunos países talvez no existen. Por ejemplo, en el caso de Honduras, en este momento está revisándose; en el caso de Costa Rica, también está en proceso de revisión; en Panamá ya ha sido aprobado o todavía existe una parte que está en proceso de revisión; en El Salvador, por ejemplo, existe el reglamento para la revisión de semillas de maíz, para otros cultivos todavía no; y, en Guatemala, como decía el Señor Presidente de este evento, pues no existen sino más que disposiciones, con las cuales se opera en la producción semillera. De manera de que acá ustedes van a encontrar, entonces, las leyes fundamentales, las leyes básicas de cada uno de los países de la región con las cuales se elaboró el trabajo que tienen ustedes en sus manos.

Esto, en forma muy suscita, es una descripción de lo que constituyó la labor de preparación de este documento. Como les comento, no pretendemos



con él realmente más que utilizarlo, presentarlo a ustedes como documento de trabajo. Creemos que la legislación existente en Centroamérica tiene características bastante propias del estado del desarrollo agrícola de la región. Es una legislación, como comentamos por acá en algún punto, que se llama controles de mercado, y este tipo de legislación requiere de una implementación o de una ejecución muy precisa por parte de personal idóneo y con la existencia del equipo físico que lo permita.

Muchas gracias.





## COMENTARIOS CONCERNIENTES A

### "BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN EN SEMILLAS PARA CENTROAMERICA Y PANAMA

Por: Mariano Segura Bustamante

En esta oportunidad se ha distribuido el documento titulado "Bases para el Establecimiento de un Programa Permanente de Capacitación en Semillas para Centroamérica y Panamá". Para este trabajo se contó con los servicios del Doctor Oscar Arias, Director de la Escuela de Fitotecnia, Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica, que fue contratado por el IICA como Consultor para satisfacer la recomendación directa hecha por la Reunión de Vice-Ministros en julio del año pasado. Entonces, en este caso, como en el anterior - o sea en lo referente a Legislación - se consideró pertinente llegar al seno de esta Comisión Consultiva no a repetir recomendaciones, sino traer un documento ya elaborado previo estudio concienzudo sobre el particular.

Para efectuar este trabajo, hemos molestado posiblemente más de una vez a cada uno de ustedes, quienes han sido proveedores de la información básica de cada país. Además, se han hecho contactos directos con empresas de semillas privadas en aquellos países donde existe eso y con otros organismos que están vinculados a la actividad de semillas, siempre buscando y tratando de capitalizar el elemento humano existente en cada organización y la suma de esto para cada país, principalmente para la región.



Desde el punto de vista metodológico, hubo un común entendimiento con el Consultor de categorizar los posibles campos de acción en el quehacer de las semillas. Una vez definido ésto, se ha tratado de agrupar al personal existente en cada uno de los países, lo cual a no dudar, nos da una figura muy clara de qué campos son más débiles y qué campos son más fuertes. Primero a nivel de cada país y finalmente que pueda hacerse sobre cada caso, dejando a iniciativa de cada uno de los delegados o representantes de países hacer comparaciones relativas internas como regionalmente.

Como se trata de recursos humanos, posiblemente se irá viendo cambios por la propia dinámica, relativos a cualquier cuadro de recursos humanos, lo que es verdad, especialmente en el Istmo Centroamericano. Entonces, quizá lo importante no es analizar cuántos técnicos hay necesariamente en cada campo, sino si hay técnicos en los campos vitales actualmente o hay la posibilidad de que dichos campos sean cubiertos en el futuro.

Hemos tropezado con algunas dificultades en la obtención de esta información, como que es humano suponer, especialmente cuando se ha querido proyectar por lo menos a mediano plazo y conocer cuáles eran los planes de los gobiernos en términos de recursos humanos y no encontramos informaciones concretas; y, esto es entendible, creo yo, porque no todos los planes de desarrollo del sector agrícola realmente contemplan con esmero el campo específico de semillas.

Consecuentemente, ha sido poco menos que posible obtener datos donde no existe la información tipificada y proyectada clara y completamente



como debiera ser. Ahora, quizá esto sirva también como un acicate para que en el futuro haya una definición más concreta de categorización del personal en el campo de semillas, puesto que consideramos que es una actividad vital para cualquier país y en la cual la implementación humana también no es del todo suficiente; sin embargo, esperamos que en alguna medida este tipo de información sirva como guía para acciones futuras.

Metodológicamente hablando se ha consignado, pues, las conclusiones y recomendaciones posibles, capitalizando, en la medida de lo que pueda capitalizarse, planteamientos anteriores de eventos previos, como por ejemplo, está en gestación la posibilidad de establecer un programa de postgrado en Tecnología de Semillas en la Universidad de Costa Rica, en la Facultad de Agronomía, con la participación de Universidades tanto Americanas como Europeas, hecho que fue expresado en el certamen de setiembre de este año en San José, y ese tipo de eventos han tenido que ser incorporados en el documento por que ya son declaraciones públicas hechas y que realmente pareciera estar alcanzando una cristalización en el plazo más breve.

Bueno, seguir desarrollando un poco más sobre esto quizá sería simplemente restarles el tiempo valioso que cada uno de ustedes debe dedicar para poder informarse de la fuente ustedes mismos, para luego intercambiar ideas y formular las recomendaciones siguiendo el modus operandi que hemos establecido para el documento anterior, - o sea lo referente a la Legislación en materia de Semillas - . Sólo para



completar la información, incorporo el texto del "Análisis General sobre las Necesidades de Capacitación en el Campo de Semillas y el Establecimiento de un Programa de Capacitación para Centroamérica y Panamá": 1/

1. De la revisión de los programas académicos de las instituciones de Enseñanza Agrícola Superior del Istmo Centroamericano, se concluye que, Únicamente en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos en Guatemala y la Escuela de Fitotecnia de la Universidad de Costa Rica, tienen cursos destinados a la enseñanza de la tecnología de semillas.

La Escuela Agrícola Panamericana (El Zamorano) en Honduras, cuenta con un programa de producción de semilla de granos básicos y además posee facilidades para el proceso y almacenamiento, así como para los análisis de calidad de semillas. Esta situación permite que los estudiantes de esa escuela reciban enseñanza en el campo de semillas con gran sentido de aplicación, ya que ellos participan directamente en todas las fases de producción, así como en el proceso, almacenamiento y análisis y evaluación de calidad.

Se recomienda que en un eventual programa de capacitación a

---

1/ Bases para el establecimiento de un Programa permanente de capacitación en semillas para Centroamérica y Panamá. Oscar Arias, IICA. Serie publicaciones misceláneas No.261. Noviembre 1980.





nivel regional se incluya la capacitación de profesores de las facultades y escuelas del área que aún no cuentan con cátedras destinadas a la enseñanza de la tecnología de semillas.

2. La apreciación del número y calidad de especialistas en semillas existentes en el área revela que hay 156 profesionales con los siguientes niveles de formación académica: 46 Agrónomos, 95 Ingenieros Agrónomos, 9 con nivel de maestría y 6 a nivel de doctorado. Se encontró, además, que la mayoría de profesionales con grado de maestría y doctorado trabajan en el campo del mejoramiento genético.

En el grupo de agrónomos e ingenieros agrónomos se evidencia que solamente un bajo porcentaje ha recibido entrenamiento en cursos cortos sobre tecnología de semillas, de los que se han ofrecido en CIAT, CIGRAS o aquellos dictados recientemente en Honduras en 1979 y El Salvador.

3. Para establecer las necesidades de demanda potencial de especialistas a mediano plazo, se consideró el estado de desarrollo de la organización de la actividad semillera en cada país y las necesidades de refuerzos de personal en algunas actividades que son componentes esenciales de los programas de semillas, la necesidad de producción de semillas mejoradas en cada país, el aumento en el uso de semillas mejoradas como una forma de mejorar el rendimiento de la productividad



de la parcela agrícola, el aumento de la demanda de profesionales con necesidades de capacitación como consecuencia de una mayor participación de la empresa privada en la producción y comercialización de semillas, así que requieren los extensionistas para que por su medio se pueda promover el uso de semillas mejoradas.

Con los parámetros antes citados, se estimó que en los próximos cinco años habrá alrededor de 300 personas involucradas en la actividad semillera, la mayoría con necesidades de capacitación a diferentes niveles.

4. La desagregación por campos de la actividad semillera de los profesionales involucrados en semillas presenta cierta dificultad ya que la actividad presenta confusión administrativa y operacional entre los aspectos relativos a multiplicación y producción, así como las labores de control de producción y de calidad.

Los aspectos relativos a la asistencia técnica relacionados con el uso de semillas mejoradas aparecen, en el área, divorciados de la actividad semillera y de ahí la casi nula identificación de profesionales que se evidenció en este campo.

5. Dentro del universo de profesionales estimado, se consideró conveniente recomendar la capacitación a nivel de maestría en tecnología de semillas alrededor de un 20% de ellos (59 personas),



lo que sería una cifra deseable a lograr en capacitación a nivel graduado en países en vías de desarrollo.

•

Se recomienda, además, el establecimiento de un programa de capacitación a nivel de cursos cortos con una duración aproximada de 20 días y con carácter intensivo que permitirá, en cinco años, capacitar o revisar los conocimientos de aproximadamente 250 profesionales.

Se recomienda un tercer nivel de capacitación denominado "Seminarios Especializados" con una duración aproximada de tres días y destinados a la capacitación de asistentes, agricultores, extensionistas y personal de la empresa privada.

Los cursos cortos y seminarios especializados no representan una solución definitiva al problema de capacitación; son de urgente necesidad debido a la falta de especialistas, pero se debe dejar claro que la solución definitiva la constituye la formación a nivel graduado.

6. Para implementar el programa de capacitación se sugiere que para los dos primeros niveles, maestría y cursos cortos, se establezca una sede permanente en el área.

Considerando la recomendación emanada de la última reunión técnica regional sobre semillas que tuvo lugar en el IICA del 10. al 3 de setiembre de 1980, ésta podría estar en el



CIGRAS (Costa Rica), que es la única unidad en el área que se encuentra dentro de una institución universitaria dedicada a la enseñanza de investigación y que a la vez sirve como laboratorio oficial en el país.

Esta alternativa permitirá reunir facilidades físicas para el adiestramiento, el fortalecimiento de una biblioteca especializada, facilitadas para investigación de problemas que atañen a los países o a la región y que puedan ser desarrolladas por los profesionales que se enrolean en los estudios de maestría.

7. Conviene, también dentro del marco de la capacitación, el desarrollo de una unidad que produzca material didáctico, el cual vendrá a satisfacer una sentida necesidad en el área, en virtud del poco material que hay publicado en español en el campo de la tecnología de semillas.

Dentro de este aspecto, se necesitan manuales para inspección de campos, para análisis y evaluación de calidad, operación de plantas de semillas, etc.

8. La producción de ayudas audiovisuales "Unidades Audiotutoriales" en el campo de semillas, sería de enorme beneficio para el fortalecimiento de la capacitación, estos materiales pueden producirse y distribuirse en la región dentro de una gama muy amplia de instituciones.





9. Pensando en la posibilidad de la expansión futura, se recomienda, una vez superada la fase inicial de consolidación estructural, promover una evolución hacia el establecimiento de una fundación para la educación y la investigación en el campo de semillas que pueda incluir la participación financiera directa de los países, en este caso, por medio de presupuestos específicamente aprobados para este fin.
  
10. Se recomienda establecer un sistema coordinado con algunas Universidades para garantizar la aceptación de los graduados de la región a nivel de maestría y que puedan así completar estudios de doctorado en aquellas universidades.
  
11. El programa de presupuesto que se propone para un quinquenio alcanza la suma de US\$1,414,372.00 y se detalla así:  
US\$1,068,372.00 para apoyo de estudios a nivel de maestría,  
US\$310,000.00 para cursos cortos y US\$36,000.00 para seminarios especializados.

Si hubiera alguna pregunta durante el proceso de las discusiones, creo que el Doctor Echandi y el suscrito estamos en condiciones de aclarar de la mejor manera posible.



## LOS ALCANCES DE LA REUNION TECNICA REGIONAL DE SEMILLAS

Por: Mariano Segura Bustamante

La Reunión Técnica Regional sobre Semillas Mejoradas en Granos Básicos, fue co-auspiciada por el IICA y el CIAT y tuvo lugar en San José, Costa Rica, en setiembre del año en curso, donde han participado representantes de Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Se pudo contar con representantes tanto del sector público como privado, vinculados directamente con las actividades semilleras.

La reunión se llevó a efecto en dos niveles de discusión: Sesiones Plenarias y Grupos de Trabajo, con agendas previamente concertadas por la Comisión Organizadora. Los Grupos de Trabajo considerados fueron: arroz, frijol, maíz y sorgo, llamados también granos básicos para la Región del Istmo Centroamericano.

En las Sesiones Plenarias se presentaron las siguientes conferencias: "Antecedentes y proyecciones de la actividad semillera del Istmo Centroamericano", por Mariano Segura; "Como se inspecciona un campo semillero? Metodología de Muestreo", por J. D. Douglas y A. E. Garay; "La cooperación entre centros internacionales, programas nacionales y empresas de semillas", por F. Poey; "Importancia de la protección de calidad en semillas genética y básica en Centroamérica" por R. Echandi. Informe de países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.



Los informes de los países incluyeron aspectos pormenorizados de la actividad semillera, con énfasis en los cuatro granos básicos tales como: producción de semilla certificada, necesidades de semilla mejorada, estructura de la oferta, precios de la semilla, importación y exportación de semillas actualmente recomendadas, programas de investigación en semillas y proyecciones futuras. Todo lo cual permitió tener una idea clara de la situación semillera en su aspecto de la dinámica operativa y potencial de la demanda y la oferta en el mediano plazo.

Para los Grupos de Trabajo por rubros se proporcionaron los lineamientos preparados por cada Subcomité, donde se presentaron detalles de nivel técnico científico para discusión in extenso, tales como: guías para la producción de la semilla básica, Guías de campo, Guías para después de la cosecha, Normas para la protección de la calidad; Normas de campo, Normas para la semilla, Control posterior, otras recomendaciones especiales; Modelo sugerido para descripción varietal; conclusiones y recomendaciones en el uso de materiales genéticos públicos. En cada mesa se designó el Sub-Comité conformado por tres delegados propietarios y tres delegados suplementarios para hacer los seguimientos pertinentes hasta la próxima reunión. El texto completo del evento se puede revisar en la publicación "Informes de conferencias, cursos y reuniones No. 213 de setiembre de 1980.

Para un conocimiento mejor de los alcances de la Reunión, se transcribe las conclusiones y recomendaciones pertinentes:



## SESION PLENARIA

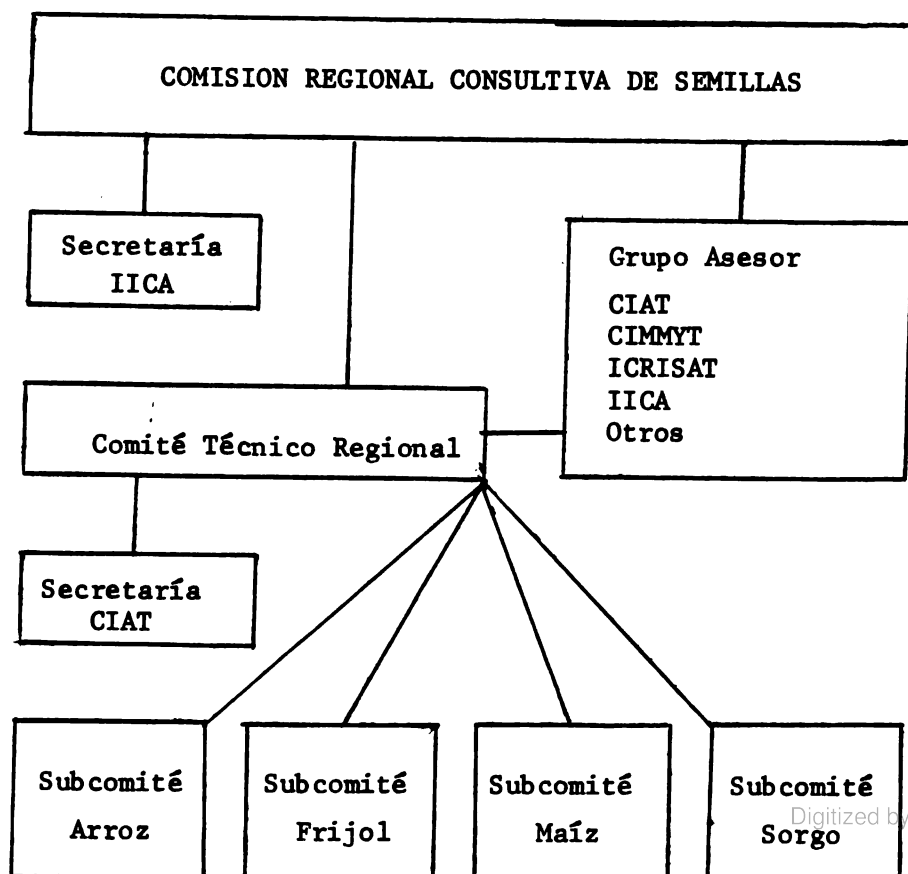
1. Se instaló la "Comisión Regional Consultiva de Semillas" en forma simbólica, con la concurrencia de los máximos Directivos de Organismos de Semillas de los seis países, o sea, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. La Comisión, como tal, no ha tenido acción en esta Reunión Técnica Regional de Semillas.
2. Se ha constituido el "Comité Técnico Regional de Semillas Mejoradas en Granos Básicos". El Comité contará con un Grupo Asesor perteneciente a Centros Internacionales como: CIMMYT, CIAT, ICRISAT, que tienen trabajos en el área en granos básicos, lo mismo que por un representante del IICA. En la medida de lo necesario, podrá incorporarse otras instituciones que tengan acción directa en materia de semillas. El "Comité Técnico Regional" contará con una Secretaría a cargo del CIAT, recayendo la acción propiamente dicha en la persona del Doctor Federico Poey.
3. Se conformaron los Subcomités Técnicos por cada uno de los cuatro granos básicos, o sea, para arroz, frijol, maíz y sorgo. Estos Subcomités Técnicos tendrá la responsabilidad de la coordinación y seguimiento de las acciones, especialmente lo referente a las pruebas regionales que se viene conduciendo dentro de los entendimientos del PCCMCA.





4. El modelo funcional de los diferentes niveles de acción se grafica bajo el título de, "Concatenación Operativa de Actividad Semillera a Nivel Regional".
5. El consenso general de los participantes es que las futuras reuniones de nivel técnico deben de estar eslabonadas con las reuniones anuales del PCCMCA, donde deberá gestionarse una mesa especial para semillas. Por lo pronto, para la XXVII Reunión Anual del PCCMCA se efectuaron las gestiones para que dicha mesa figure en el programa, por lo que se encarece a la Delegación de la República Dominicana para tomar nota e informar dentro del seno de la Comisión Nacional Organizadora de la XXVII Reunión Anual del PCCMCA.

#### CONCATENACION OPERATIVA DE ACTIVIDAD SEMILLERA A NIVEL REGIONAL





## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 1. Aspecto orgánico

#### a. Conclusión

La República Dominicana y los países del Istmo Centroamericano tienen un intercambio intenso de semillas mejoradas, especialmente en granos básicos; sin embargo, La República Dominicana no forma parte de la "Comisión Consultiva Regional de Semillas".

#### aa. Recomendación

Que dentro de la Comisión Regional Consultiva de Semillas" se incluya la representación de la República Dominicana a través de la máxima autoridad del Organismo Nacional de Semillas haciendo una invitación formal al Ministro de Agricultura de dicho país hermano.

#### b. Conclusión

No existe ningún organismo regional de carácter técnico-científico que viabilice las recomendaciones de la "Comisión Consultiva Regional de Semillas" y las acciones de pruebas regionales de granos básicos.

#### bb. Recomendación

Que se cree el Comité Técnico Regional y los respectivos Sub-comités para: Arroz, Frijol, Maíz y Sorgo, conformado por los técnicos de los países participantes.



## c. Conclusión

Si no existe una labor secretarial dinámica para operativizar las tareas del Comité Técnico Regional, las acciones de éste serían restringidas.

## cc. Recomendación:

Que se cree la Secretaría del Comité Técnico Regional, solicitando dicha colaboración a la Unidad de Semillas del CIAT.

## d. Conclusión

Los Centros Internacionales como CIAT, CIMMYT e ICRISAT, lo mismo que el IICA, vienen desarrollando actividades dentro del campo de las semillas mejoradas de granos básicos en el ámbito del Istmo Centroamericano, cuya experiencia es potente.

## dd. Recomendación

Que se constituya un Grupo Asesor del Comité Técnico Regional, con representantes de CIAT, CIMMYT, ICRISAT, IICA y otros organismos directamente vinculados a semillas mejoradas.

## e. Conclusión

Si no existe un mecanismo de seguimiento de las acciones técnico-científicas catalizadas por el Comité y los Subcomités, la cooperación regional en materia de semillas mejoradas corre el riesgo de debilitarse o extinguirse.



ee. **Recomendación**

Que se incorpore una mesa de semillas en las reuniones anuales del PCCMCA, empezando con la XXVII Reunión Anual que tendrá lugar en República Dominicana.

2. **Aspecto Técnico-normativo**

a. **Conclusión**

Cada país tiene sus propias normas y criterios para descripción varietal, control de calidad y comercialización de semillas.

aa. **Recomendación**

Que se compatibilice hasta donde sea posible, a través de los países representados, las normas y criterios utilizados en la descripción varietal, control de calidad, legislación y comercialización de semillas de los granos básicos.

b. **Conclusión**

No hay una sistematización en el seguimiento de las decisiones tomadas en el PCCMCA en materia de semillas.

bb. **Recomendación**

Que se programe la entrega de informes para actualizar y discutir temas en materia de semillas durante las sesiones de las reuniones anuales del PCCMCA.





c. Conclusión

Las reuniones futuras del Comité Técnico Regional y los Subcomités tienen que caracterizarse por tener cierta regularidad para ser funcionales.

cc. Recomendación

Que se establezca como norma reunirse ordinariamente en los eventos anuales del PCCMCA, donde se renovarán los miembros de cada Subcomité, así como el Coordinador y Secretario del Comité Técnico Regional.

3. Aspecto de Difusión

a. Conclusión

No hay una concatenación operativa entre los programas nacionales, centros internacionales y empresas de semillas.

aa. Recomendación

Que se fortalezca la relación entre programas nacionales, centros internacionales y empresas de semillas, para optimizar el uso y aprovechamiento de los programas de mejoramiento genético, viabilizando así la producción y comercialización de semillas mejoradas.



b. Conclusión

En el ámbito nacional no hay un flujo sostenido entre la generación de la semilla y los servicios de extensión.

bb. Recomendación

Que los Programas Nacionales de Semillas se preocupen por entregar a los Servicios de Extensión Agrícola de su país las características de cada uno de los materiales que manejan y con la mayor celeridad de aquellos nuevos que se incorporen; a fin de que los técnicos de ése cuerpo se mantengan debidamente informados y así basar sus recomendaciones a los agricultores en forma documentada.

4. Aspecto Crediticio

a. Conclusión

Los créditos agrícolas, dentro de sus términos generalmente no incorporan la obligatoriedad de usar semilla mejorada en los cultivos de los granos básicos.

b. Recomendación

Que se plantee ante los gobiernos el incluir en la política crediticia de cada país y para todos los granos, el uso de semilla mejorada como requisito para el crédito, con el objeto de fomentar así el uso de semilla de mejor calidad.



5. Aspecto de Capacitación

a. Conclusión

Actualmente no hay ninguna institución en Centroamérica y Panamá que otorgue la Maestría en la Especialidad de Semillas; por lo que Costa Rica está preparando las condiciones básicas para capacitar profesionales en Tecnología de Semillas a nivel de maestría.

aa. Recomendación

Que se apoye y promocióne la iniciativa de Costa Rica para que se establezca un Programa de Tecnología de Semillas a nivel graduado que sirva a las necesidades de la región.

6. Aspecto de Financiamiento

a. Conclusión

No existe financiamiento para la producción, procesamiento y comercialización de semillas mejoradas en el área Centroamericana y del Caribe.

aa. Recomendación

Que por parte del Comité Técnico Regional de Semillas del área se hagan los contactos necesarios con las fuentes de financiamiento principales en la región para que viabilice la industria semillera desde la producción hasta la



comercialización, con créditos adecuados en cuanto a tasa de interés y duración. Esto dará el aval tecnológico que este tipo de acciones necesitan."

Creo que con el resumen presentado sobre los alcances de la Reunión Técnica Regional de Semillas, tienen los elementos de juicio necesarios para concatenar las tareas propias del Comité Regional Consultivo de Semillas.





PRESENTACION DEL "PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION REGIONAL  
CONSULTIVA DE SEMILLAS"

Por: Mariano Segura Bustamante\*

Siendo necesario, y más aun indispensable, la formulación de un Reglamento Interno de la Comisión Regional Consultiva de Semillas de Centromérica y Panamá, que fuera creada por la Reunión de Vice-Ministros de Agricultura en julio de 1979, cuya Secretaría fue encomendada al IICA, esta recurrió a un Consultor para la formulación del "Anteproyecto de Reglamento" labor que fue ejecutada por el Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza, especialista en Derecho Público y Privado Internacional.

A criterio de la Secretaría la tarea realizada por el Licenciado Alvarado ha sido extraordinariamente satisfactoria.

El "Anteproyecto" fue sometido a consideración de la Comisión Regional Consultiva en la Reunión del 4 al 5 de diciembre de 1980, el mismo que fue discutido in extenso y aprobado Ad referendum excepto

---

\* Funcionario del IICA, Responsable del Proyecto Multinacional de Semillas.



en algunos artículos cuyas excepciones están anotadas específicamente al final del documento. Luego de esta revisión el documento está en la categoría de "proyecto" a la espera de la aprobación formal de los países miembros de la Comisión.

Se espera las respuestas pertinentes para el 16 de enero de 1981, porque la Comisión tiene intenciones de reunirse para conciliar las observaciones individuales en la semana del 19 al 23 del mismo mes.

La fundamentación del documento que fuera preparado por el Licenciado Alvarado y que fue de pleno conocimiento de la Comisión, se transcribe en las partes sustantivas, como recordativo para aquellos que ya estudiaron el documento y como elemento de juicio adicional para aquellos que recién se familiarizan con el mismo.

"DE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO: El Proyecto del Reglamento Interno de la Comisión Consultiva Regional de Semillas, se compone de una parte considerativa y de seis capítulos, distribuidos en la siguiente forma:

Pa Considerativa:

Se refiere a un resumen de todas aquellas conclusiones a que se llegó en la Reunión sobre Cooperación Interregional para el Desarrollo



de los Programas de Semillas Mejoradas en Centroamérica y Panamá, y que son las que habiendo motivado la necesidad de crear una Comisión Regional Consultiva en esa materia, también constituyen la motivación de reglamentar dicha Comisión, especificando su organización, funciones y atribuciones mínimas de ésta así como de sus miembros y demás aspectos reguladores de tal funcionamiento.



### Capítulo I:

Contiene las disposiciones generales referentes a su creación, duración, domicilio, objetivo, régimen interno, recursos económicos y otros aspectos generales de regulación preliminar a la organización y distribución de funciones y atribuciones que constituye la parte central del proyecto.

### Capítulo II:

Contiene la parte orgánica del reglamento como lo es la organización interna de La Comisión, e inclusive la consideración de algunos órganos complementarios externos de estrecha colaboración con la misma, así como todo lo referente a la designación de los directores, elección de los cargos directivos, votación y naturaleza jurídica de sus actividades.

### Capítulo III:

Primera fase de la parte central de reglamento que se refiere a las funciones y atribuciones de la Comisión en su conjunto, las cuales entrañan las responsabilidades de la misma. De estas actividades se hace un desdoblamiento en funciones y atribuciones, dándole a las funciones un carácter de mera asesoría y consultoría sin mayor fuerza ejecutiva o de obligatoriedad y a las atribuciones, concediéndoles un carácter más fuerte con aspectos resolutivos y de ejecución. Es necesario aclarar que aún cuando todo lo que se comprende, tanto en





funciones como atribuciones, es de suma importancia, el desdoblamiento de estas actividades se hace más que todo, atendiendo a los campos que le son inmediatamente propios a La Comisión y a los que no lo son. Se considera como inmediatamente propios a La Comisión todo lo referente a programación, capacitación de personal, producción y certificación de la semilla, por lo que lo relativo a tales campos, se comprende dentro de las atribuciones.

Por aparte se considera como campos inmediatamente propios de La Comisión, todos aquellos en los que tienen una mayor o igual ingerencia, otra clase de organizaciones o entidades tales como la asistencia financiera (Bancos) el desarrollo de las infraestructuras de almacenamiento, procesadoras y demás instalaciones necesarias (gobiernos) uso y comercialización y distribución (Ministerio de Economía) y Legislación (Asambleas Legislativas).

#### Capítulo IV:

Segunda fase de la la. parte central del Reglamento que se refiere a las atribuciones de los Directores de la Comisión. En esta parte lo que se hace, aparte de señalar las funciones propias de cada Director como tal, es distribuir entre los seis directores toda la labor de la Comisión que se resume en: Asesoría, Capacitación, Asistencia, Certificación, Producción, Procesamiento y Almacenamiento; uso y comercialización y legislación.



### Capítulo V:

Tercera fase de la parte central del Reglamento se refiere a las funciones de los órganos complementarios, externos a La Comisión. Siendo el Reglamento de carácter interno, equivocado sería señalarse atribuciones a órganos que no son internos de La Comisión.

En tal virtud lo que se trata es de indicar a La Comisión en que funciones pueden solicitar y esperar cooperación estrecha de parte de estos órganos.

### Capítulo VI y final

Contiene todas las disposiciones finales y transitorias del Reglamento comprendiéndose en ellas actividades que se darán por una sola vez como lo son la primera designación de directores; la primera convocatoria a sesiones, la primera distribución de cargos, la cohercibilidad de sus normas en tanto se legisla sobre la existencia de La Comisión, la derogación de otras disposiciones al mismo nivel del Reglamento y la vigencia del mismo.

DE LOS POCOS PUNTOS DE CONEXION ENTRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO Y  
NORMAS VIGENTES DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

Las normas contenidas en el proyecto de Reglamento, se refieren en su totalidad al desarrollo de programas de semillas mejoradas, tema



a entender escasamente legislado a nivel de convenios o tratados internacionales, como principales fuentes de Derecho Internacional Público. Sin embargo, aún cuando coincidiera el Reglamento en referencia con alguna regulación legal internacional, tal coincidencia carecería de relevancia alguna, toda vez que la supremacía la conservará la norma de Derecho Internacional Público toda vez que cualquier tratado o convenio, tiene superioridad sobre cualquier ley nacional no se diga sobre un Reglamento aún cuando éste sea aprobado en una Reunión de Funcionarios de diversos países. Al respecto debe recordarse que un Reglamento ocupa en la escala jerárquica de ordenamientos legales, una posición muy por debajo de las leyes nacionales, por lo que sus normas no podrán invocarse cuando contraviniera o desarmonizara con una norma legal nacional o internacional. Por esa razón una de las normas de dicho reglamento entre las disposiciones transitorias o finales, hace énfasis en que es necesario con la prontitud que el caso amerite que los proyectos de ley sobre semillas y principalmente que comprende la existencia de la Comisión son de ingente necesidad, ya que de lo contrario, por ser La Comisión y su Reglamento una creación de la Reunión de Ministros y Viceministros, su coercibilidad de sus normas únicamente tendrá efecto en las dependencias subordinadas de tales funcionarios, lo que le hace perder terreno en su ámbito de validez, competencia y



jurisdicción tanto a La Comisión misma como a su ordenamiento legal".





REUNION DE LA COMISION REGIONAL CONSULTIVA DE SEMILLAS DE CENTROAMERICA  
Y PANAMA, CELEBRADA EN CIUDAD VIEJA, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ,  
REPUBLICA DE GUATEMALA.

C O N S I D E R A N D O :

Que durante la Reunión sobre Cooperación Interregional para el desarrollo de los Programas de Semillas Mejoradas en Centroamérica y Panamá, celebrada en julio de 1979 en San José de Costa Rica, se concluyó en la urgente necesidad de superar las deficiencias que en materia de semillas, presentan aspectos como: Asistencia en capacitación de personal, certificación y control de calidad, infraestructura, legislación, comercio, programación, uso, registro y mejoramiento varietal, producción y distribución.

C O N S I D E R A N D O :

Que la producción, procesamiento, almacenamiento y comercialización de semillas mejoradas ligada a programas de investigación, capacitación de personal, cooperación y asistencia técnica internacional; y demás aspectos antes mencionados deben superarse de una manera técnica, sistemática, controlada y de ser posible normalizada en una acción conjunta y coordinada entre todos los países del área.



C O N S I D E R A N D O :

Que los gobiernos del área están empeñados en desarrollar la agricultura, condicionando dicho desarrollo al mejoramiento de los programas de semillas, lo que determina la justificación de una entidad regional que coordine las fases del proceso.

C O N S I D E R A N D O :

Que para el cumplimiento de tales fines y objetivos que se ha expresado, también se contemplo la necesidad de crear una Comisión Regional Consultiva de Semillas dotada de recursos, fines claramente establecidos, actividades señaladas con precisión y de una estructura organizacional que le permita operar con funcionalidad como instrumento de coordinación entre los países de la región para lograr los objetivos propuestos.

P O R T A N T O A C U E R D A :

El siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION REGIONAL

CONSULTIVA DE SEMILLAS Y PLANTAS

CAPITULO I

Disposiciones Generales



- Artículo 1°:** Creación: Con el carácter de Regional, Consultiva y Permanente, se crea la Comisión Regional y Consultiva de Semillas, que en lo sucesivo de este Reglamento será llamada simplemente "La Comisión".
- Artículo 2°:** La Comisión tiene duración indefinida y atenderá sus asuntos a través de su Secretaría Técnica - Administrativa.
- Artículo 3°:** Objetivos: Servir de órgano de consulta y Asesoría de oficio y a solicitud de los Ministerios de Agricultura y análogos de la Región en lo que concierne a políticas y estrategias de producción, procesamiento, almacenamiento y demás actividades relacionadas con semillas y plantas tomando en cuenta los convenios o tratados internacionales que en materia de Asistencia Técnica y Financiera para Desarrollo Agrícola, hubiesen celebrado con anterioridad, los países de la Región sin perjuicio de las labores que realicen otros organismos y dependencias estatales y privadas en esta materia.
- Artículo 4°:** Discrecionalidad: La Reunión de Ministros y Viceministros de Agricultura de los países de la región en su conjunto o por separado garantizan a La Comisión la discrecionalidad necesaria para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus fines y objetivos especialmente en lo relacionado con las decisiones que



adopte su organización y funcionamiento interno en todo aquello que no esté regulado por el presente Reglamento.

Artículo 5°: Colaboración Gubernamental: La Comisión podrá solicitar para el desempeño de sus funciones, la colaboración de cualquiera de los Ministerios de Agricultura de los países representados que considerare necesaria, sin que ello signifique que la falta o negativa de tal colaboración, sea causa justa para la inactividad de La Comisión en las funciones que le sean propias.

Artículo 6°: Régimen Interno: La Comisión se regirá por el presente Reglamento en cuanto no se oponga a las leyes vigentes de cada país representado en la misma o convenio internacional suscrito por los mismos.

Artículo 7°: Los gastos inherentes al funcionamiento de La Comisión, las cuales las acordarán los respectivos Ministerios de Agricultura por aparte, serán sufragados en igual suma por cada uno de estos y se cargarán en la partida que dentro de ellos corresponda. Tales fondos los administrará la Secretaría Técnico - Administrativa de La Comisión como más adelante se expresa.





## CAPITULO II

## Organización:

- Artículo 8°: La Comisión estará compuesta de un Director propietario y un Director alterno, por cada país representado, cuyos Ministerios de Agricultura designarán para tal cargo al Jefe de la Oficina Nacional de Semillas o la análoga que en cada país existiere.
- Artículo 9°: El Director Alterno de La Comisión sustituirá al Director propietario en el cargo que éste se encuentre desempeñando, en caso de ausencia o falta temporal y mientras se hace la nueva designación. En caso esta última recayere sobre el mismo Director Alterno, se nombrará un nuevo Director que ocupe la vacante de este último.
- Artículo 10°: La Comisión se integra con un Presidente, un Vicepresidente y cuatro vocales, cuya designación se efectuará de conformidad con lo que más adelante preceptúa el presente Reglamento.
- Artículo 11°: La distribución de los cargos que se señalan en el Artículo anterior la efectuará la misma Comisión



para elegir al Presidente, elección que se hará por una sóla vez, por el procedimiento de sorteo. Designado el Presidente ocuparán el cargo de Vicepresidente primero y Vocales del uno al cuatro en su orden, los representantes de los países cuyos nombres le sigan en orden alfabético, al País representado por quien haya sido designado como Presidente.

**Artículo 12°:** La duración de cada Director en los cargos antes señalados será de dos años y se relevarán cada período entre sí por rotación observando siempre la disposición anterior en cuanto al orden alfabético de los nombres de cada país.

**Artículo 13°:** Sesiones: La Comisión se reunirá a sesiones ordinarias de trabajo por lo menos dos veces por año, en las fechas que la Presidencia de la misma disponga y convocará a Sesiones Extraordinarias cuando lo soliciten por lo menos dos de sus miembros.

**Artículo 14°:** Votación: Las decisiones de La Comisión se tomarán por el sistema de votación y será suficiente para tal efecto el voto de la mitad más uno. Para el caso de empate el Presidente tendrá doble voto.



- Artículo 15°:** Quorum: Para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias de La Comisión, se necesita de un quorum de la mitad más uno. La inasistencia injustificada de alguno de ellos, será motivo para que el Presidente proceda conforme al Artículo 22, parte final del inciso 6° del presente Reglamento.
- Artículo 16°:** Organos complementarios: La Comisión contará para el desarrollo de sus actividades con una Secretaría Técnico-Administrativa, cuyas funciones serán desempeñadas por el IICA y un órgano coordinador de sus recomendaciones, opiniones, dictámenes, resoluciones y demás decisiones, que lo constituirá el Comité Técnico Regional quien a su vez contará con el CIAT como Secretaría y los respectivos sub-comités en materia de arroz, frijol, maíz, sorgo y otros que crea necesarios.
- Artículo 17°:** Asimismo, La Comisión podrá acudir en demanda de Asesoría cuando le sea necesaria, al CIAT, CIMMYT, ICRISAT, IICA, FAO, ROCAP, CATIE, SIECA, OIRSA, ISTA, CIGRAS, y otros organismos vinculados a la actividad semillera.



**Artículo 18°:** Naturaleza Jurídica de las Actividades: El resultado de los estudios y análisis, que por razón de la materia corresponde a cada Director de La Comisión, no podrá ser recomendado o ejecutado sin antes ser sometido a conocimiento de La Comisión en pleno, para su discusión, modificación en su caso y aprobación. En tal virtud, todos los dictámenes, opiniones, recomendaciones y resoluciones que emita La Comisión, serán el resultado del acuerdo a que lleguen sus Directores como un cuerpo colegiado de decisión.

**Artículo 19°:** Las actividades de La Comisión tendrán un doble carácter:

1. Las funciones de mera asesoría o consultoría que se limitarán a concluir en recomendaciones, opiniones o dictámenes; y
2. Las atribuciones que después de los estudios y análisis del caso, concluirán en resoluciones de observancia por parte de los órganos a quienes vaya dirigidos.





## CAPITULO III

## Funciones y Atribuciones de La Comisión

Artículo 20°: De La Comisión: Corresponde a La Comisión en su conjunto las siguientes funciones asesoras o de Consulta:

1. Prestar asesoría directa a la Reunión de Ministros o Viceministros de Agricultura de Centroamérica y Panamá, mediante la emisión de dictámenes u opiniones en todos aquellos asuntos en los cuales dicha reunión la consultará o bien los que por razón de la materia, sin ser consultada, La Comisión considerare conveniente y oportuno prestar dicha asesoría. Asimismo, deberá prestar asesoría a otros órganos del Sector Público o entidades del Sector Privado que tuvieren a su cargo actividades tendientes al desarrollo de la industria semillera y al mejoramiento de estos materiales, siempre que la soliciten.
2. Estudiar y analizar los aspectos que sobre programas de mejoramiento de semillas, requieran



Prioridad y en ese orden hacer las recomendaciones del caso y dar las bases para que se solicite la asistencia necesaria del o de los gobiernos que corresponda así como de otras Organizaciones.

3. Realizar los estudios y análisis previos de tipo regional y con las recomendaciones del caso, dar las bases necesarias para que se requiera el financiamiento indispensable para el desarrollo de la infraestructura de producción, procesamiento y almacenamiento semillero que considere, entre otras cosas a juicio de La Comisión, al menos lo siguiente:
  - a. Una suficiente producción de semilla de frijol y papa;
  - b. La multiplicación de necesidades en un período corto aumentando la infraestructura de procesamiento;
  - c. Alcanzar un grado de instalaciones de procesamiento al mismo nivel del Sector Privado;
  - d. Promover mejores instalaciones de secado;



- e. Promover el mantenimiento y reparación de equipos;
  - f. Ubicar las instalaciones procesadoras y almacenadoras en la forma más adecuada a los centros de producción.
4. Asesorar a los Ministerios respectivos en cuanto al control de los precios que se fijan a las semillas, debiendo siempre observar, sin perjuicio de otras consideraciones propias que la Comisión haga, que éstos deben ser un reflejo de sus costos reales y nunca de subsidios que puedan desestimular la actividad semillera; que los mismos deben también garantizar la provisión de semillas a los agricultores de todo estrato y que sean de sustentación que permitan al agricultor un ingreso competitivo con otras alternativas.
5. Previos los estudios y análisis necesarios, promover el uso de la semilla mejorada recomendando además de los canales que La Comisión considere convenientes, que se utilicen al menos los siguientes:



- a. En la capacitación tecnológica del personal especializado, deberá incluirse el uso de insumos, equipo, fertilización, control de población, malezas e insectos que tiendan forzosamente al uso de la semilla mejorada;
- b. La disponibilidad de la semilla mejorada en la región;
- c. Garantizar el abastecimiento, mejorando los canales de distribución y venta a todo nivel;
- d. La ubicación estratégica de centros de distribución, venta y almacenaje.
- e. Observar en lo que a precios se refiere el numeral anterior;
- f. Organizar cursos de apreciación de semillas a todo nivel;
- g. Abastecer de materiales básicos en las áreas donde no se ha desarrollado la industria, semillera, sistematizando en mejor forma su distribución;
- h. Diseñar el plan de financiamiento con plazos adecuados de amortización entre la cosecha y





venta para los productores comerciales de semillas y que en tal plan se incluyan las actividades de producción, procesamiento, almacenamiento, comercialización y sistemas de distribución de las semillas;

i. Promover por parte de las financieras; el uso de la semilla, cuya actividad están financiando.

6. Constituir un vínculo de armonía entre el Sector Privado y el Sector Público, propiciando con sus actividades una cooperación más estrecha entre ambos sectores, en las materias de su competencia, especialmente en el desarrollo de la industria semillera.

7. Procurar insistentemente que los gobiernos representados, a través de sus respectivos Ministerios formulen y presenten, los proyectos de ley que con la asesoría de la misma Comisión, tiendan a regular legalmente:

1. La existencia de La Comisión;
2. La política gubernamental;



3. La organización de los sectores Públicos y Privado;
4. El abastecimiento en materia de semillas;
5. Las tarifas arancelarias de incentivo fiscal

Para tal efecto, dichos proyectos deben contener normas generales y flexibles que se adecúen a todas las fases del proceso semillero, los que pueden ser en forma de Convenio Internacional o bien como ley nacional de cada país que armonice con las demás.

8. Emitir las recomendaciones del caso a la reunión de Viceministros una vez que haya recibido los informes del IICA, SIECA, ROCAP, etc. de los estudios que estas instituciones hayan hecho sobre las leyes, reglamentos y demás normas legales existentes en materia de semillas en cada uno de los países representados.

**Artículo 21°:** Corresponde también a La Comisión, en su conjunto el desempeño de las atribuciones siguientes:

1. El estudio, análisis, diseño, organización y establecimiento de un programa general de semillas a nivel nacional de cada país, acorde a su política de Desarrollo Agrícola para que lo ponga en marcha



el Sector Privado con el apoyo del Estado y que por lo menos comprenda lo siguiente:

- a. Asistencia Técnica y Financiera por parte del Estado;
- b. Una libre comercialización por parte del Sector Privado;
- c. Una clara separación de lo que son actividades de mejoramiento de materiales y de las que se refieren a multiplicación y certificación de semillas;
- d. La creación y organización de una unidad u oficina en cada país, responsable de la producción de semilla inicial o de fundación, su preservación y registro, separada de las ya existentes para mejoramiento varietal;
- e. Organizar de la mejor manera, todo lo relativo a la colocación y distribución de la semilla básica;
- f. La utilización de los recursos que para la preservación de semillas tiene el CATIE y la integración de su registro y comisión de variedades en la que esté representado el Sector Privado;
- g. El mejoramiento varietal de la semilla con base



en un mejor apoyo estatal, mayor elemento humano, transferencia tecnológica más ágil; más y mejor disponibilidad de germoplasma y otros;

- h. La garantía que los gobiernos representados deben otorgar de los recursos suficientes para fortalecer los programas de investigación y mejoramiento varietal de la semilla en el Sector Público;
- i. Que el mejoramiento genético quede orientado de tal manera, que para definir las características a mejorar en las plantas; se tomen en consideración las necesidades de los agricultores y las condiciones en que se desarrollan sus sistemas de producción;
- j. Los estudios a efectuarse a nivel regional a fin de establecer si existen ventajas comparativas en determinados cultivos para localizar la producción de semillas de alta calidad en algunas zonas considerando aspectos ecológicos, fitosanitarios y económicos;





- k. El establecimiento de políticas regionales de producción de semillas, definiendo claramente la participación del Sector Público así como del Sector Privado;
- 1. La contratación de expertos y técnicos que para la ejecución de tales programas se considerare necesarios.
- 2. Con base en la cooperación financiera y técnica que los gobiernos de los países representados, cuentan de parte de la AID, FAO, CIAT y otros organismos internacionales, hacer los estudios necesarios, diseñar y resolver que se exija la ejecución de programas de capacitación de personal especializado en semillas, tanto en su calidad como en su cantidad técnica;
- 3. Estudiar, analizar, diseñar y resolver la ejecución de un proceso para la definición uniforme de producción y de normas que concluyan en la identidad genética de una semilla mejorada; proceder a la certificación de la misma, incluyéndose dentro de dicho proceso la existencia de un comité permanente que lo ejecute, atendiendo las recomendaciones



de la ISTA y dejando al CIGRAS el arbitraje en caso de diferendos de calidad en el comercio regional.

4. Estudiar, analizar, crear y diseñar la estructura y resolver el efectivo establecimiento de un órgano encargado de la fiscalización y control de producción y calidad de la semilla con el correspondiente personal técnico y especializado para la producción en el campo y el control de laboratorio, el cual funcionará independientemente de los órganos competentes de cada gobierno.
5. Previos los estudios y análisis necesarios, promover, diseñar y resolver la ejecución de los mecanismos para cada gobierno que permitan un certificado fitosanitario uniforme, de semilla mejorada y la recopilación y conocimiento de plagas, enfermedades, malezas nocivas, con el objeto de evitar su propagación y desarrollar un comercio de semillas en la Región, libre de limitaciones y obstáculos.
6. Requerir la presencia de los Directores Alternos, cuando se presentare la ausencia temporal de alguno de los Directores Propietarios;



7. Requerir de los Directores de La Comisión, responsabilidad y cumplimiento en sus funciones para que se mantenga la disciplina necesaria dentro de la misma, y en su caso, solicitar del gobierno respectivo la presencia del Director Alterno, o el nombramiento de un nuevo propietario cuando el caso lo demande.
8. Requerir del IICA como Secretaría de La Comisión, la recopilación y archivo ordenado de toda la documentación para que quede constancia de las actividades realizadas;
9. Dar posesión del cargo correspondiente, mediante el acta respectiva, a cualquier nuevo Director propietario o alternativo que llegare a integrar La Comisión, tomándole protesta de desempeñar con responsabilidad dicho cargo;

#### CAPITULO IV

##### Atribuciones de cada uno de sus Directores

Artículo 22º Del Presidente: Son atribuciones propias del Presidente, por la naturaleza de su cargo:



1. Vigilar la correcta aplicación y cumplimiento de las normas del presente reglamento; celebrar las sesiones ordinarias que señala el Artículo 12 y convocar a las extraordinarias que a solicitud de por lo menos dos Directores solicitaren.
2. Coordinar todas las actividades de La Comisión, tanto en su conjunto, como las correspondientes a cada uno de los demás Directores de ésta; distribuyendo entre ellos los asuntos que sean de su competencia.
3. Servir de nexo de comunicación entre la Comisión y el IICA, como Secretaría de aquella, así como con el Comité Técnico Regional;
4. Asistir y presidir las sesiones de La Comisión y participar en sus deliberaciones, con voz y voto;

**Artículo 23º**

Sin perjuicio de las atribuciones propias del Presidente, anteriormente enumeradas, éste tomará a su cargo en forma individual y previamente a someter su ponencia al conocimiento de La Comisión, los estudios, análisis, gestiones,





estructuración, diseños de programas y procedimientos y todo lo relacionado con:

1. Capacitación de personal especializado en semillas y plantas; y
2. Asistencia técnica y financiera.

Artículo 24°: Del Primer Vice-Presidente: son funciones del Vice-Presidente, por la naturaleza de su cargo:

1. Cooperar estrechamente con el Presidente en la distribución y coordinación de las actividades de la Comisión;
2. Asistir a las sesiones de La Comisión, participar en sus deliberaciones con voz y voto y presidirlas, cuando por cualquier razón el Presidente no pudiere hacerlo, sin que se trate de ausencia, toda vez que en tal caso, sustituirá al Presidente el Director Alterno correspondiente;
3. En ejercicio de la Presidencia, desempeñar todas las atribuciones que a dicho cargo corresponden.



**Artículo 25°:** Sin perjuicio de las atribuciones propias del Vice-Presidente enumeradas en el Artículo anterior, tomará a su cargo individual y previamente a someter su ponencia a conocimiento de La Comisión, los estudios, análisis, gestiones, estructuración, diseños de programas y procedimientos y todo lo relacionado con:

1. La certificación fitosanitaria de la semilla mejorada.
2. Recopilación y conocimiento de plagas, enfermedades y malezas nocivas.

**Artículo 26°:** Son funciones propias de los Vocales de La Comisión, por la naturaleza de su cargo:

1. Asistir a las sesiones de La Comisión y participar en sus deliberaciones con voz y voto;
2. Cooperar con la Presidencia de La Comisión, desempeñando las actividades que aquella les encomiende, aún cuando no estuvieran comprendidas en el Artículo siguiente.

**Artículo 27°:** Sin perjuicio de las atribuciones propias de los Vocales, señaladas en el Artículo anterior, tomarán a su cargo individual y previamente a someter su ponencias a

[The page contains several paragraphs of text that are extremely blurry and illegible due to low resolution and motion blur.]

conocimiento de La Comisión, los estudios, análisis, gestiones, estructuración, diseños de programas y procedimientos y todo lo relacionado con:

1. Vocal Primero: Almacenamiento de la semilla, ubicación de plantas y desarrollo de toda la infraestructura de la producción y procesamiento semillero;
2. Vocal Segundo: Uso y distribución de la semilla mejorada, comercialización nacional, regional o internacional y regulación de precios;
3. Vocal Tercero: Legislación semillera;
4. Vocal Cuarto: Producción, fiscalización y control de calidad de semillas y establecimiento de un registro para la inscripción de sus variedades.

## CAPITULO V

### Funciones de los Organos Complementarios

Artículo 28°: De la Secretaría Técnico - Administrativa: Son funciones de la Secretaría Técnico-Administrativa de la Comisión:

1. Organizar, coordinar, ordenar y controlar las actividades de La Comisión desde un punto de vista administrativo;



2. Presentar a la consideración de La Comisión los planes de trabajo, proyectos y reglamentos generales y especiales que se le encarguen;
3. Determinar y hacer constar las líneas de mando y delegación de autoridad para las funciones de supervisión y control y áreas de responsabilidad en las acciones derivadas de los planes de trabajo de la Comisión, dentro del Comité Técnico Regional que es el órgano coordinador de dicha Comisión.
4. Evaluar anualmente las actividades y presentar ante los Ministerios de Agricultura de cada país del área la Memoria de Labores correspondiente;
5. Para los efectos del inciso anterior llevar una recopilación y archivo ordenado de toda la documentación en que quede constancia de las actividades de la Comisión.
6. Administrar los recursos económicos que cada Ministerio sufrague para los gastos inherentes al funcionamiento de La Comisión.

**Artículo 29°:** Del Comité Técnico Regional: Son funciones del órgano coordinador de La Comisión:





1. Proponer, Organizar, coordinar y controlar los planes de trabajo, programas, proyectos y otros resueltos o recomendados por la Comisión;
2. Advertir con la prontitud posible a La Comisión de cualquier deficiencia o impedimento que obstaculice el cumplimiento de sus recomendaciones o resoluciones a efecto de que se subsanen por parte de La Comisión, tales deficiencias o impedimentos;
3. Prestar toda clase de colaboración que le fuera requerida por La Comisión en los asuntos de su competencia y para tal efecto estar en la más estrecha relación con la misma.

## CAPITULO VI

### Disposiciones Finales y Transitorias

Artículo 30°: Primera designación de Directores: La designación de los funcionarios que señala el Artículo 8° del presente Reglamento, como Directores Propietarios y Alternos de La Comisión, la harán los Ministerios de Agricultura de la Región y la comunicarán al IICA dentro de los ocho



días siguientes de la fecha de su aprobación y firma, para los efectos de la toma de posesión de los cargos respectivos.

**Artículo 31°:** Primera convocatoria: El IICA como Secretaría Técnico Administrativa de La Comisión, convocará por única vez a primera sesión a los Directores nombrados para integrarla, señalándoles para el efecto fecha, hora y lugar. La fecha que para el efecto se señale, marcará el inicio de las actividades de La Comisión.

**Artículo 32°:** Distribución inicial de cargos: En la primera sesión a que se refiere el Artículo anterior, sin perjuicio de los demás asuntos prioritarios que La Comisión considere conveniente y oportuno tratar, procederá a la designación de su Presidente y demás cargos de la misma de conformidad con lo que para el efecto preceptúa el presente reglamento.

**Artículo 33°:** Cohercibilidad de sus normas: En tanto se legisle sobre la existencia y funcionamiento de La Comisión, la creación que de la misma hace el presente Reglamento, constituye una descentralización que los Ministerios de



Agricultura de los países representados hacen de las atribuciones y funciones que les son propias, en un órgano técnico y especializado a nivel regional para el caso concreto de la actividad semillera. En esa virtud las disposiciones contenidas en el mismo tienen la coercibilidad inherente de toda norma de observancia únicamente en cuanto a las dependencias administrativas en el ramo de la agricultura.

Artículo 34°: Vigencia: El presente Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma.

NOTA: El Salvador y Honduras hacen reserva expresa del Artículo 6° habida cuenta que todo el proyecto es ad-referendum.



**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, REUNION DE LA  
COMISION CONSULTIVA REGIONAL DE SEMILLAS DE CENTROAMERICA Y PANAMA.**





## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 1. En el aspecto de Legislación:

1.1 La Comisión hace suya en su plenitud las Recomendaciones del estudio titulado "Legislación sobre Semillas en Centroamérica, Análisis Conciliatorio", en los siguientes términos.

1.2 Como medio para lograr una mayor integración de la legislación sobre semillas en el Istmo Centroamericano, y al mismo tiempo propiciar un mayor intercambio de semillas entre los países de la región, se ofrecen algunas recomendaciones de tipo general:

- a. Debido a que la mayoría de los países de la región se encuentran en proceso de revisar y promulgar los reglamentos técnicos, se recomienda coordinar las acciones con objeto de unificar criterios básicos sobre normas y requisitos técnicos.
- b. Aunque no propiamente relativo a la integración, sin embargo, muy importante desde el punto de vista de efectividad de los programas, se recomienda incluir entre los fines de la legislación la promoción del uso de semillas de calidad.
- c. Los textos legales deben definir con claridad su ámbito en relación con las especies o grupos de plantas a que se refieren.
- d. A los países que no lo tienen organizado de esta forma, se recomienda ubicar la autoridad sobre semillas en una entidad fuera del ámbito propiamente del programa nacional de semillas, a fin de reducir la posibilidad de conflictos y de garantizar la neutralidad en las actuaciones, ya que el ente fiscalizador trabaja tanto para el sector público como para el privado.



- e. Para evitar discrepancias es necesario uniformar la terminología usada en los textos legales y reglamentos de toda la región; deberán quedar definidos con claridad todos los términos técnicos y otros significativos.
- f. Se recomienda prescindir de la certificación obligatoria, especialmente cuando no se cuenta con la implementación requerida, en los países que la tienen como medio para estimular el comercio regional y de viabilizar el sector a nivel de país.
- g. Es necesario fijar con claridad los requisitos que deberán cumplir los nuevos materiales para quedar inscritos en los registros de cultivares (variedades, híbridos, etc.)
- h. A fin de cumplir con la mayoría de los requisitos de inscripción se recomienda aprovechar el vínculo con el Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de los Cultivos Alimenticios (PCCMCA) para incluir en las pruebas regionales aquellos materiales potencialmente útiles, lo cual constituye una recomendación de la Reunión Técnica Regional sobre Semillas, de setiembre de 1980.
- i. Las unidades para el control de la calidad de las semillas deberán estar ubicadas de tal manera que se encuentren libres de cualquier tipo de presión (política, económica, personal, etc.).
- j. El control de calidad deberá ser hecho tomando como base una metodología uniforme preferiblemente la de la Asociación Internacional para Pruebas de Semillas (ISTA).
- k. Uniformar las normas de calidad de semillas como requisito esencial para propiciar el intercambio de las mismas en la región.
- l. En vista de que el comercio intra-regional de semillas para siembra y de materiales de reproducción vegetal y animal requieren un manejo especial, tal que lo expedito



en los trámites aduanales, igual que la recepción de dichas semillas y materiales destinados a la investigación agrícola; todo lo cual actualmente carece de esas condiciones requeridas por no haber diferenciación necesaria en la nomenclatura aduanera, esta Reunión resuelve: reiterar solicitud a la SIECA para que en el nuevo proyecto de nomenclatura aduanera, que tiene en proceso de formulación se reformen las partes pertinentes del mismo, a manera de que las semillas para siembra, así como otros materiales biológicos de reproducción sean clasificados en partidas individuales específicas, por categoría y clase de dichos artículos. Ello contribuiría a fomentar el uso y la investigación agrícola con esos materiales genéticamente mejorados y atendería al interés estadístico de clasificar esa información

## 2. En el campo de bases de capacitación

- 2.1 Recomendar al Consejo Superior Universitario de Centroamérica (CSUCA) que se incluyan cursos sobre tecnología de semillas en los pensum de Ingeniero Agrónomos de las Universidades participantes.
- 2.2 Que se intensifique en todos los niveles la capacitación del personal técnico vinculado a la actividad semillera en el Istmo Centroamericano.



- 2.3 Para el cumplimiento de la recomendación anterior se recomienda el establecimiento de una sede permanente con carácter Regional para capacitación a nivel universitario y de curso corto; se aprueba que dicha sede sea CIGRAS en Costa Rica.
  - 2.4 Orientar las acciones necesarias para producir material didáctico, en virtud del poco material que hay publicado en español, en el campo de tecnología de semillas.
  - 2.5 Establecer un sistema coordinado con algunas universidades, para garantizar la aceptación de los graduados de la Región a nivel de Maestría y que puedan así completar estudios de doctorado en aquellas universidades.
  - 2.6 Gestionar, para uso a nivel Regional, la producción de ayudas audiovisuales y audiotutoriales en el campo de tecnología de semillas.
  - 2.7 Gestionar el logro de los fondos necesarios para financiar los programas de capacitación y producción de material didáctico.
3. En el campo de la Comisión Técnica
    - 3.1 Los tópicos tratados en la "Reunión Técnica Regional sobre Semillas Mejoradas de Granos Básicos", son de importancia primordial, para la dinamización de la actividad semillera





en la Región de Centroamérica y Panamá, por lo que la Comisión Consultiva Regional de Semillas, hace suya los planteamientos aprobados y urge a los países miembros, tomar en consideración las "Conclusiones y Recomendaciones" formuladas.

3.2 La constitución del "Comité Técnico Regional" y de los subcomites de arroz, frijol, maíz y sorgo dan sustento orgánico a la operativización de la actividad semillera en la región, por tanto, se recomienda darle reconocimiento formal e incorporarlo en el seno de la "Comisión Consultiva Regional de Semillas".

3.3 Se recomienda que en la formulación y aprobación del reglamento interno de la "Comisión" se defina claramente en nexo funcional con el "Comité Técnico Regional de Semillas", tomándose en consideración la optimización operativa de cada una de ellas.

#### 4. En el campo del Proyecto de Reglamento

4.1 La "Comisión" revisó el Ante-proyecto de Reglamento propuesto por el IICA como documento de trabajo, el mismo que sufrió algunas modificaciones a primera aproximación; pero, se recomienda a cada representante que obtenga la conformidad de su Gobierno para oficializar el reglamento interno.

4.2 Mientras se procese internamente el Proyecto de reglamento de la "Comisión" en cada uno de los países se recomienda que



esta comisión funcione tomando como referencia el Proyecto de Reglamento sin atribuirse en plenitud de sus alcances.

4.3 Dada la posibilidad de que ha de haber un evento de semillas en el CIAT del 19 al 23 de enero de 1981, donde eventualmente concurren la mayoría de los miembros de la Comisión Consultiva, se recomienda aprovechar la oportunidad para tener la segunda reunión de la "Comisión" para conciliar las observaciones de cada uno de los países al Proyecto de Reglamento y aprobar el mismo.

4.4 Para el caso de que algún representante de país, miembro de la "Comisión" no concurriera a la Reunión del CIAT, se recomienda que el representante remita al Secretario Técnico Administrativo, el Proyecto de Reglamento revisado para ser puesto en conocimiento de la Comisión en CIAT-Cali.

## 5. En el campo de Disposiciones Generales

5.1 Para el seguimiento de todo lo planteado se recomienda a los representantes de cada uno de los Países participantes y miembros de la Comisión la gestión dinámica y oportuna que compete a cada uno en el nivel oficial.

5.2 Se recomienda al IICA - Secretaría Técnica -Administrativa - mantener informado a los miembros de la "Comisión", sobre los avances del "Proyecto Multinacional de Semillas".

FECHA DE DEVOLUCION

24 SET 1937			

DOCUMENTO  
MICROFILMADO  
24 SET. 1937

IICA-ICCR-225

REUNION DE LA COMISION CONSULTIVA

Autor

REGIONAL DE SEMILLAS DE CENTROAME-

Titulo

RICA Y PANAMA?

Fecha  
Devolución

Nombre del solicitante

5 OCT 1981

F. Dao *[Signature]*

